



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 668 -2025-UNSCH-DIGA.

Ayacucho, 16 de octubre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1323 -2025-UNSCH-DIGA-UA de fecha 16 de octubre de 2025, Memorando N° 2061-2025-UNSCH-OPP-UP de fecha 15 de octubre de 2025, Memorando N° 8450-2025-UNSCH-DIGA de fecha 07 de octubre de 2025, Memorando N° 260-2025-UNSCH-OTI de fecha 03 de octubre de 2025, Memorando N° 8053-2025-UNSCH-DIGA de fecha 25 de septiembre de 2025, Informe N° 000171-2025-UNSCH-OTI de fecha 01 de septiembre de 2025, y el Contrato N° 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS de fecha 12 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1 del artículo 34º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente".* (Negrita, cursiva y subrayado es agregado).

Que, dentro de los supuestos que permiten la modificación del contrato, el numeral 34.3 del artículo 34º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone lo siguiente: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".* (Negrita, cursiva y subrayado es agregado).

Que, en concordancia con el dispositivo legal citado, el artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: *"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...) 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".* (Negrita, cursiva y subrayado es agregado).

Que, de acuerdo al criterio vertido en la Opinión N° 015-2020/DTN, una Entidad está facultada para ordenar la ejecución de dichas prestaciones adicionales a fin de hacer frente a determinadas circunstancias, ajenas a la voluntad de las partes, y alcanzar la finalidad pública que subyace a la contratación estatal, pudiendo aprobar la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente y que el costo de dichas prestaciones adicionales no se supere el límite del 25% del monto del contrato original.

Que, las prestaciones adicionales en contratos de servicios suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, las cuales resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad de la contratación, debiendo, para tal efecto, encontrarse vigente el contrato y cumplirse las condiciones previstas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en los artículos 34º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y 157º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Que, según obra en el SEACE, con fecha 24 de agosto de 2023, la UNSCH convocó bajo el sistema de contratación de suma alzada, el procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 5-2023-UNSCH-CS-1 Convocatoria para la contratación de bienes: *"Adquisición de Licencias de Software de Herramientas Ofimáticas en Cloud, Correo Electrónico y Streaming en Cloud Computing de la UNSCH"*, con una cuantía de contratación de S/847,210.67 Soles.

Que, el referido procedimiento de selección fue convocado bajo el marco normativo de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Que, con fecha 28 de septiembre de 2023, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 5-2023-UNSCH-CS-1 Convocatoria, a la empresa CLOUD IT PERU S.A.C., por el monto total de S/840,632.00 Soles.

Que, con fecha 28 de septiembre de 2023, se consintió el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 5-2023-UNSCH-CS-1 Convocatoria.

Que, con fecha 12 de octubre de 2023, la UNSCH y la empresa CLOUD IT PERU S.A.C., suscribieron el Contrato Nº 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS, con el objeto de que esta última suministre *"Licencias de Software de Herramientas Ofimáticas en Cloud, Correo Electrónico y Streaming en Cloud Computing de la UNSCH"*, por el plazo de veinticuatro (24) meses, computados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Término de la Implementación, y por el monto de S/840,632.00 Soles.



Que, mediante documento denominado *"Acta de Conformidad"*, el jefe de Tecnologías de la Información de la UNSCH, en su condición de área usuaria dejó constancia que las licencias contratadas mediante el Contrato Nº 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS de fecha 12 de octubre de 2023, se activaron con fecha 16 de octubre de 2023.

Que, en tal sentido, se puede colegir que el plazo de ejecución contractual del Contrato Nº 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS de fecha 12 de octubre de 2023, inició el 16 de octubre de 2023 y culmina el 16 de octubre de 2025.



Que, mediante Informe Nº 000171-2025-UNSCH-OTI de fecha 01 de septiembre de 2025, el jefe de Tecnologías de la Información de la UNSCH, en su condición de área usuaria, solicitó autorización para la contratación de prestaciones adicionales equivalentes al 12.5% del Contrato Nº 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS de fecha 12 de octubre de 2023, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 5-2023-UNSCH-CS-1 Convocatoria, y que supone la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas.

Que, mediante Memorando Nº 8053-2025-UNSCH-DIGA de fecha 25 de septiembre de 2025, se solicitó certificación presupuestal para la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato Nº 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS de fecha 12 de octubre de 2023, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 5-2023-UNSCH-CS-1 Convocatoria, por el 12.5% del monto del contrato original y que suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Memorando N° 260-2025-UNSCH-OTI de fecha 03 de octubre de 2025, el jefe de Tecnologías de la Información de la UNSCH, en su condición de área usuaria, solicitó incremento de certificación presupuestal para la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS de fecha 12 de octubre de 2023, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 5-2023-UNSCH-CS-1 Convocatoria, del 12.5% al 25% del monto del contrato original y que suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas.

Que, mediante Memorando N° 8450-2025-UNSCH-DIGA de fecha 07 de octubre de 2025, se solicitó incremento de certificación presupuestal para la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS de fecha 12 de octubre de 2023, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 5-2023-UNSCH-CS-1 Convocatoria, del 12.5% al 25% del monto del contrato original y que suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas.

Que, mediante Memorando N° 2061-2025-UNSCH-OPP-UP de fecha 15 de octubre de 2025, la Unidad de Presupuesto de la UNSCH, otorgó disponibilidad presupuestal por el importe de S/210,158.00 Soles, monto suficiente para atender la prestación adicional requerida por el área usuaria.

Que, mediante Informe N° 1323 -2025-UNSCH-DIGA-UA de fecha 16 de octubre de 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNSCH, concluyó y recomendó lo siguiente: **"5. CONCLUSIONES.** – (...). **5.8.** *En el presente caso se ha cumplido con las condiciones previstas en los artículos 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y 157° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para la aprobación de prestaciones adicionales del Contrato N° 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS de fecha 12 de octubre de 2023, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 5-2023-UNSCH-CS-1 Convocatoria.* **VI. RECOMENDACIÓN.** - *Aprobar vía acto resolutivo la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS de fecha 12 de octubre de 2023, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 5-2023-UNSCH-CS-1 Convocatoria para la contratación de bienes: "Adquisición de Licencias de Software de Herramientas Ofimáticas en Cloud, Correo Electrónico y Streaming en Cloud Computing de la UNSCH", por el monto de S/210,158.00 Soles (Doscientos Diez Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, que representa una incidencia del 25% del monto del contrato original y que suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas".*



Que, en razón a ello, y estando a lo solicitado por el área usuaria de la contratación mediante el Informe N° 000171-2025-UNSCH-OTI de fecha 01 de septiembre de 2025 y el Memorando N° 260-2025-UNSCH-OTI de fecha 03 de octubre de 2025, corresponde que vía acto resolutivo se autorice la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS de fecha 12 de octubre de 2023, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 5-2023-UNSCH-CS-1 Convocatoria para la contratación de bienes: "Adquisición de Licencias de Software de Herramientas Ofimáticas en Cloud, Correo Electrónico y Streaming en Cloud Computing de la UNSCH", por el monto de S/210,158.00 Soles (Doscientos Diez Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, que representa una incidencia del 25% del monto del contrato original y que suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas.



Con el visto del jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNSCH, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

despacho, a través del literal y) del Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero de 2025:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Ejecución de Prestaciones Adicionales del Contrato N° 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS de fecha 12 de octubre de 2023, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 5-2023-UNSCH-CS-1 Convocatoria para la contratación de bienes: *"Adquisición de Licencias de Software de Herramientas Ofimáticas en Cloud, Correo Electrónico y Streaming en Cloud Computing de la UNSCH"*, por el monto de S/210,158.00 Soles (Doscientos Diez Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, que representa una incidencia del 25% del monto del contrato original y que suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer al Contratista, CLOUD IT PERU S.A.C., identificado con RUC N° 20602691617, que en el marco del numeral 157.3 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, proceda a aumentar de forma proporcional las garantía que hubiese otorgado, y entregue la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer al jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNSCH, que proceda a registrar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer al jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNSCH, que proceda a notificar la presente Resolución al Contratista, CLOUD IT PERU S.A.C., identificado con RUC N° 20602691617, para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer al jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNSCH, que proceda a incluir la presente Resolución en el expediente de contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 5-2023-UNSCH-CS-1 Convocatoria para la contratación de bienes: *"Adquisición de Licencias de Software de Herramientas Ofimáticas en Cloud, Correo Electrónico y Streaming en Cloud Computing de la UNSCH"*.

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer al jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNSCH, que proceda a elaborar la adenda al Contrato N° 029-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS de fecha 12 de octubre de 2023, y a realizar su respectivo registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Abastecimiento y demás instancias competentes interesadas, para su conocimiento y fines competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR